

Quito, 31 de diciembre de 2011

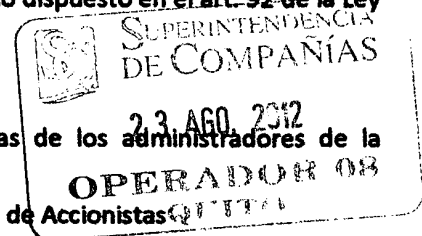
**SEÑORAS Y SEÑORES
ACCIONISTAS
COMPAÑÍA RAFAEL GUALOTO E HIJOS S.A.
PRESENTE.-**

Me permito informar que una vez revisado el Balance General y el correspondiente Estado resultados con movimiento limitado al 31 de diciembre del 2011, informes financieros que son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, mi responsabilidad consiste en emitir un informe en base a mi revisión.

- El trabajo de revisión fue realizado mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la Ley de Compañías, siendo parte de esta revisión las pruebas de cumplimiento por parte de los directivos y administradores de RAFAEL GUALOTO E HIJOS S.A.
- Los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- En lo referente a los Libros de Actas y de Directorio, la correspondencia, libro de accionistas, Libro de Título y Talonarios, Expediente Contable, Expedientes de Juntas y Resoluciones, están llevados con las normas y principios legales.
- La contabilidad se lleva de conformidad con los principios contables generalmente aceptados, aplicados consistentemente con los del año anterior.
- En general a partir de la implementación del sistema contable ha mejorado el control y presentación de los informes financieros, siendo necesario recomendar que los mismos se presenten en forma oportuna lo que redundará beneficiosamente en el proceso contable para el 2012.
- Es importante recalcar que no hubo limitaciones en la elaboración de este informe y que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.
- No existen garantías por parte de los administradores ya que no es requisito indispensable de la Compañía.

En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:

- a. No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la Compañía, por la razón de no ser requisito de ley.
- b. No ha habido necesidad de convocar a Junta General de Accionistas.
- c. No ha existido lugar para la aplicación de la norma sexta del Art. 321 de la Ley de Compañías.



- d. He solicitado los informes que he creído necesarios a los administradores de la Compañía.
- e. No se han dado razones para presentar a la Junta General de accionistas denuncias sobre los administradores.
- f. Los Estados financieros revisados en su conjunto por el período 2010-2011 presentan razonablemente la situación financiera de la compañía RAFAEL GUALOTO E HIJOS S.A., al 31 de diciembre de 2011.
- g. En conclusión, la gestión administrativa y financiera como legal y contable de la empresa se encuentran razonablemente de acuerdo a las leyes vigentes en el país y a las normas Estatutarias, así como a la resolución de la Junta General.

Atentamente,


ING. EDGAR ROLANDO MOYA GALLEGOS
C.C. 170291092-6
COMISARIO

